



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERA'T»2023
TPM/rbm

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- El Club Natació Reus Ploms, con CIF G43024751 domiciliado en la Av. Mariano Fortuny, 5, CP 43004 de Reus, es una asociación deportiva definida al servicio del deporte, sin ánimo de lucro. Sus objetivos básicos son la promoción, enseñanza y práctica de diversos deportes, con carácter no profesional, especialmente la natación, así como facilitar el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y culturales de sus socios.

El Club Natació Reus Ploms está inscrito en el Registro de entidades Deportivas de la Generalidad de Cataluña con el número 157 y con fecha de registro de 20 de enero de 1982. En la actualidad está reconocida como "Asociación de Utilidad Pública" por el Consejo de Ministros con fecha 21 de marzo de 2000.

II.- Del 3 al 28 de julio de 2023 el Club Natació Reus Ploms, conjuntamente con la Asociación Supera't, ha organizado el Casal Deportivo «En verano ... Supera't», un casal deportivo terapéutico adaptado y adecuado a las necesidades, características y peculiaridades de cada niño y joven con TEA y otros trastornos del neurodesarrollo.

La Asociación Supera't y el Club Natació Reus Ploms han firmado un convenio en fecha 31 de mayo de 2023, en el que las partes manifiestan la voluntad de organizar conjuntamente las actividades del programa Supera't, en las que se incluye el Casal deportivo adaptado «En verano...Súperate».

III.- En fecha 5 de septiembre de 2023 con número de registro de entrada del Ayuntamiento 2023098463, el Club Natació Reus Ploms ha solicitado una subvención de 10.800,00€ a la Concejalía delegada del área de servicios en las personas y derechos sociales para ayudar a financiar los gastos derivados del proyecto «CASAL DEPORTIVO ADAPTADO AL VERANO....SUPERA».

IV.- El Ayuntamiento de Reus a través de la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales tiene, entre sus objetivos y atribuciones, el



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

estudio, definición y propuesta de estrategias, planes, proyectos y directrices, entre otras, en materia de atención a la infancia y la adolescencia.

V.- Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa, y resulta necesaria dado que existen razones de interés público y social.

VI.- El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se abonará una vez efectuada la justificación de la subvención concedida.

El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la subvención será una vez finalizada la actividad y no más tarde de un mes a contar desde la fecha de la concesión de la subvención.

- a) Una memoria de las actividades objeto del presente proyecto y realizadas por la entidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención municipal.
- c) La justificación de gasto prevista en el párrafo anterior debe efectuarse con la presentación de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de subsanación o complementación, lo comunicarán a la entidad para que resuelva la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo para pagar la subvención.

- d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal: La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, si cabe, las medidas de difusión consistentes en:



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas a medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles. El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deben ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

- e) Certificado conforme los gastos justificados excluyen impuestos susceptibles de recuperación o compensación.
- f) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. Por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición.
- g) Dado que se otorga una subvención de un importe superior a 10.000€, los beneficiarios están obligados, si son personas jurídicas, debe presentar la relación de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas, tal y como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información deberá facilitarse en forma de declaración responsable en el momento de justificar la subvención.

El Ayuntamiento efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Atendiendo a la naturaleza de la entidad, para hacer efectivo el pago de la subvención, no se le requiere la presentación de ningún tipo de garantía.



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento de otorgamiento y de la comprobación de la justificación efectuada por los beneficiarios debe emitir un informe favorable en el que acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo a las condiciones que se hayan establecido.

VII.- En fecha 19 de septiembre de 2023 la Jefa de Servicio de Bienestar social, con el visto bueno de la Gerente de Servicios a la Persona, emite informe favorable en virtud del cual se pone de manifiesto la voluntad de apoyar este proyecto, ya tal efecto, propone otorgar una subvención de 10.800,00€ al Club Natació Reus Ploms con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Bienestar número 30422-23124-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2023.

VIII.- En el expediente queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

IX.- En fecha 26 septiembre de 2023 se emite informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 4 de la Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales fija, entre los objetivos esenciales de los poderes públicos en materia de servicios sociales, atender a las necesidades derivadas de la falta de recursos básicos, detectar las necesidades personales básicas y las necesidades sociales... Asimismo, el artículo 15 de la citada norma legal prevé que el sistema público de servicios sociales se organice en forma de red para trabajar en coordinación y colaboración, y con el diálogo entre todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas.

Los artículos 46 y siguientes de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales que promueven e impulsan la participación de las entidades de iniciativa social en la prestación de servicios sociales ofrecidos por los municipios.



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

El Ayuntamiento de Reus valora positivamente la tarea que lleva a cabo el Club Natació Reus Ploms y analizada la oportunidad de participar en este proyecto, se reconoce el innegable interés de la actividad mencionada por lo que está interesado en colaborar .

SEGUNDO.- El Área de Bienestar del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones por este concepto y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público, social, humanitario y económico que dificultan una convocatoria pública de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, razones que concurren en este supuesto, de conformidad con el informe- memoria, procede la concesión directa de una subvención.

Por lo que respecta a la subvención, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 3 de septiembre de 2010 (BOPT del día 16 de septiembre de 2009), las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluye la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local .

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea una otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERA'T»2023
TPM/rbm

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye en otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023 (BOPT 3 de julio de 2023), se delega en las concejalías delegadas de Área, y en este caso en el Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, las atribuciones en materia de servicios sociales, y de acuerdo con el apartado noveno g) el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000,00 €. Asimismo, podrá disponer, para cualquier subvención otorgada y siempre que no se disponga lo contrario, la realización de pagos a cuenta de la justificación, la aprobación de la cuenta justificativa y reconocimiento de la obligación que se derive en su caso, y demás actuaciones que requieran de acuerdo de un órgano de gobierno.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: OTORGAR una subvención directa por importe de 10.800,00€, al Club Natació Reus Ploms, con CIF número G43024751, para llevar a cabo, durante el mes de julio de 2023, el casal deportivo adaptado para niños y jóvenes con TEA (Trastornos del espectro del autismo), «En verano...supérate», organizado conjuntamente con la Asociación Supera't.

SEGUNDO: El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se abonará una vez efectuada la justificación de la subvención concedida.

El pago de la subvención se abonará a mediante transferencia bancaria en la c. c. :
SE*****85



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

Antes de cualquier pago, la entidad debe encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado (AEAT), la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) con la Seguridad Social. y el Ayuntamiento de Reus, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la subvención será una vez finalizada la actividad y no más tarde de un mes a contar desde la fecha de la concesión de la subvención, y contará con la siguiente documentación:

a) Una memoria de las actividades objeto del presente proyecto y realizadas por la entidad.

b) La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención municipal.



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

La justificación de gasto prevista en el párrafo anterior debe efectuarse con la presentación de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de subsanación o complementación, lo comunicarán a la entidad para que resuelva la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, quedará suspendido el plazo para pagar la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal: La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, si cabe, las medidas de difusión consistentes en:

inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas a medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles. El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención. Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deben ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006, será causa de reintegro de la subvención.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) Dado que se otorga una subvención de un importe superior a 10.000€, los beneficiarios están obligados, si son personas jurídicas, debe presentar la relación de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas, tal y como dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información



SERVEIS A LES PERSONES I DRETS SOCIALS
BENESTAR-DEPSSOCIALS 10026/2023
CLUB NATACIÓ REUS PLOMS
CASAL ESPORTIU A L'ESTIU...SUPERAT»2023
TPM/rbm

deberá facilitarse en forma de declaración responsable en el momento de justificar la subvención.

TERCERO: La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución al Club Natació Reus Ploms, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales	El secretario general, por delegación de firma El jefe de servicio de Asesoría Jurídica
Anabel Martínez Serrano	Josep Alberich Forns